



ENVIO 2 VS NOTARIO SEGUNDO DE MANIZALES Y REGISTRADOR UNICO DE MANIZALES

Desde Lucy Gonzalez Botero <lucygobo@hotmail.com>

Fecha Mié 15/10/2025 16:12

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 14 archivos adjuntos (12 MB)

MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ 100-218580.pdf; ESCRITURA 648 CONSTRUCCIONES ARCO IRIS S.A.S..pdf; VIOL LIC El procedimiento para la entrega de un edificio en Colombia involucra la entrega de bienes comunes y privados.docx; VIOL LIC ENAGENACION DE INMUEBLES ARTICULO 185 DE LA LEY 962 DE 2005.docx; CONSTRUCCIONES ARCO IRIS S.A.S. Certificado Camara Comercio 6 hojas.pdf; CONSTRUCTORA E INVERSORA ARCO IRIS S.A.S CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO AÑO 2024.pdf; SOLICITUDES AL SEÑOR FISCAL DECIMO SECCIONAL VS CONSTRUCTORA E INVERSORA ARCO IRIS S.A.S. original.docx; SOLICITUDES DAL SEÑOR FISCAL DECIMO SECCIONAL MANIZALES VS NOTARIO SEGUNDO.docx; N2 DENUNCIA VS NOTARIO SEGUNDO ok.pdf; ACLARACIÃO Y CORRECCION ARCOBALENO MODULOS.docx; N2 CONCEPTO JURIDICO EMITIDO POR LA NOTARIA 2 PARA QUE PAGUEMOS IMPUESTO PREDIAL A PRORRATA ES ILEGALY FALTA GRAVISIMA.pdf; N2 CUENTA COBRO NOTARIO 1 PATRIMONIO FLIA INEMBARGABLE \$350.990.docx; VIOL LIC ELKIN ARIAS HOYOS TRABAJA EN CURADURIA COMO ARQUITECTO RECIBE AREAS COMUNES SIN PLANOS OK.jpg; N2 CUENTA DE COBRO 2 POR \$1.417.462 CON FIRMA DE RECIBIDO NOTARIA SEGUNDA.jpg;

No hay Revisión Técnica ni Certificación Técnica (son dos cosas diferentes) **Ley 1796 de 2016 TÍTULO II CAPÍTULO I REVISIÓN DE DISEÑOS Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS EDIFICACIONES ARTÍCULO 3º.** Modifícase el párrafo del Artículo 15 de la ley 400 de 1997 el cual quedara así: **Parágrafo Artículo 4. El Artículo 18 de las Ley 400 de 1997 quedará así: Obligatoriedad. Parágrafo 3 y 4. Artículo 6, párrafos 1. 2 y 3. Ley 1796 de 2016 Artículo 18**

El Notario Segundo del Circuito de Manizales -JORGE MANRIQUE ANDRADE - y al Registrador Único de Manizales -HERMAN ZULUAGA SERNA- debido a que ambos violaron la Ley 1796 de 206 Artículo 10 Obligación de los Notarios y registradores al otorgar e inscribir escrituras de transferencia del Edificio Arcobaleno sin tener la Certificación Técnica de Ocupación de acuerdo al Artículo 6 de la misma ley. de acuerdo al Artículo 6 de la misma ley Respetuosamente solicito al señor fiscal Noveno Seccional de Manizales aplicarles el artículo 11 de la Ley 176 de 2016 adiciona parcialmente (Numeral 6) al Artículo 104 de la ley 388 de 1997 modificado por el Artículo 2 de la Ley 810 de 2003 con el siguiente numeral. Establece multas sucesivas mensuales de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por cada unidad privada que se ocupe sin haber protocolizado y registrado la certificación técnica de ocupación. Estas multas no pueden superar los 300 SMLMV y se aplican a titulares de licencias de construcción, constructores responsables y enajenadores de vivienda. Escrituras de ENGLOBE 648 del 2 de febrero de 2017 y matricula inmobiliaria 100-218580 donde podran observar que todos los PAZ Y SALVOS están a nombre de CONSTRUCCIONES ARCO IRIS SAS.

No me están preguntando pero la única persona que sabe todo esto soy yo. La administradora del edificio fue nombrada por la constructora, la Revisora fiscal trabajaba para la constructora como revisora fiscal de ellos, el doctor Juan Carlos Maese siempre lo nombraron como presidente de las Asambleas, y no me deja hablar etc. Denuncie

ante todos los entes de control y nadie hizo nada contra la Constructora e Inversora Arco Iris S.A.S., tampoco COPNIA ni la Alcaldía de Manizales.

**Yo digo lo que decia Leon de Greiff en su poema SEÑORA MUERTE Señora Muerte que se va llevando
todo lo bueno que en nosotros topa!...
Solos —en un rincón— vamos quedando**

**los demás... ¡gente mísera de tropa!
Los egoístas fatuos y perversos
de alma de trapo y corazón de estopa...;**

**manufactores de fugaces versos;
poetas de cuadrícula y balanza,
a toda pena, a todo amor adversos..:**

Anexo evidencia de que los módulos de contribución del 17 al 33 tenían errores y yo fui la única persona que se dio cuenta. Como es posible que pagáramos administración de los parqueaderos ejemplo \$45.000 y los otros pagaban \$4.500 por esos errores. Ni la administradora, ni la contadora, ni la revisora fiscal dijeron nada porque estos errores favorecían a parqueaderos del ing. Omar Bernal y sus familias. Se demoraron como 5 años para hacer las correcciones. Solicite cambiarlos a todos y no me apoyaron. Pareciera que a todos les hubieran hecho una lobotomía y colocado en este mundo!!! Anexo Certificados de Cámara de Comercio de Construcciones Arco Iris S.A.S y Constructora e Inversora Arco Iris S.A.S., matricula inmobiliaria 100-218580; Escritura 648 del 2 de febrero de 2017; procedimiento para entrega de Edificios; Enajenación de inmuebles; Solicitudes al señor fiscal denuncia vs constructora e inversora arco iris s.a.s; Solicitudes al señor fiscal denuncia vs Notario Segundo de Manizales; evidencia corrección de módulos de contribucion, Concepto jurídico emitido por la Notaria Segunda de Manizales para que paguemos impuesto predial a prorrata a partir de fecha de escrituración. Esta es una falta gravosísima del notario. Anexo dos cuentas de cobro que yo considero que me debe devolver el dinero que pague por negligencia de el y además por ciega pague el total de los gastos de escrituración incluyendo la cuota parte de la Constructora y se me robaron el dinero. Lo que quiero demostrar es que la señora MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN de la Superintendencia de Notariado y Registro exonero al Notario Segundo de Manizales de todas estas faltas a pesar de que yo apele la decisión. Son faltas disciplinarias demasiado evidentes!!! También voy a demostrar como se manipulan los procesos en los sitios web del estado y se viola el debido proceso de la gente normal pero pilosa como yo. TOTAL ANEXOS 14

Atentamente,

**LUCY GONZALEZ BOTERO
CELULAR 312 343 9259**